



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 077 Fecha: 02 OCT 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 145 - 2019-GRC/GA

Callao, 02 OCT. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 253-2018-GRC/GA de fecha 05 de diciembre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1414-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 743-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 428-2019-GRC/GA-TESO de fecha 04 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 901-2019-GRC/GA de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 048-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 523-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1537-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1491-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 253-2018-GRC/GA de fecha 05 de diciembre de 2018, se Reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**, por la suma de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 1414-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución Gerencial N° 253-2018-GRC/GA de fecha 05 de diciembre de 2018 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 428-2019-GRC/GA-TESO de fecha 04 de junio de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 743-2019-GRC/GA de fecha 30 de mayo, de la Gerencia de Administración, informa que la Orden de Servicio N° 2011-005994, por el monto de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles), a nombre de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**, no se encuentra registrada en las operaciones de enero 2010 al 04 de junio 2019, según consta en el reporte SIGA - Estado de Cuenta del Proveedor del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 523-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 901-2019-GRC/GA de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 048-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 25 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la profesional de dicha Gerencia, quien se



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



ANAMÉVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 697 Fecha: 02 OCT 2019

ratifica en la opinión emitida en el Memorándum N° 1059-2018-GRC/GAJ de fecha 04 de octubre de 2018, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**, por la suma de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles), para los fines consiguientes;

Que, mediante Memorándum N° 1491-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N de fecha 03 de julio de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1537-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual actualiza la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles), asignándole la estructura programática correspondiente;

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el ejercicio fiscal 2018 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 253-2018-GRC/GA, de fecha 05 de diciembre de 2018; corresponde reconocer el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignándole la estructura funcional programática por el importe ascendente a S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2018, sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme al numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *"los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GRR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0-7-7-2019 Fecha: 0-2-02-2019

Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Turismo, Energía y Minas, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**, por la suma de S/ 9,100.00 (Nueve Mil Cien y 00/100 Soles) correspondiente a la Factura N° 003-002385, relacionada a la Orden de Servicio N° 2011-005994, el mismo que debe cancelarse con cargo al presupuesto del **Ejercicio Fiscal 2019**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1491-2019-GRC/GRPPAT de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1537-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de julio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0008	18	2	3	2	2	4	1	9 100

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SERVIGRAH E.I.R.L.**, y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO PAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

